

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

VISTO el EX-2021-34142270-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Número:

Que por las presentes actuaciones la firma IMPLANTEC S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM: 1623-10; PM: 1623-11; PM: 1623-17 y PM: 1623-38 inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Referencia: EX-2021-34142270-APN-DGA#ANMAT

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N°1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.— Cancélanse los Certificados Nros. PM: 1623-10; PM: 1623-11; PM: 1623-17 y PM: 1623-38 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma IMPLANTEC S.A. de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; gírese al Instituto Nacional de Productos Médicos, Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos.

EX-2021-34142270-APN-DGA#ANMAT

ml